

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se recibió memorial por parte de la señora ADRIANA KRAUTH respecto al pago de costas y agencias. Guatavita, Cundinamarca, junio (13) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2016-0151
CLASE:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ADRIANA KRAUTH Y OTRO
DEMANDADOS:	CORPORACION DE VECINOS PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DE GUATAVITA EN LIQUIDACIÓN

Respecto al primer aparte de la petición es claro que existe obligación por parte del señor PABLO LEAL liquidador de la CORPORACION DE VECINOS PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DE GUATAVITA EN LIQUIDACIÓN, pero esta debe ser tramitada en proceso aparte.

Respecto al segundo aparte de la petición las costas fueron liquidadas conforme a lo ordenado en la sentencia del 2 de agosto de 2018 proferida por este Juzgado, y la segunda instancia de fecha 16 de diciembre de 2020 proferida Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, sin que en la fecha se hubieren presentado recurso en contra de ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA–
CUNDINAMARCA**
*Guatavita–Cundinamarca, 17 de junio de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 20 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31fad454ed0d7a3eb12b628c1101017c43378b60da21080df58c854dd0b012f**
Documento generado en 15/06/2022 04:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>